

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2526 RAD. 035-2014-00384-00

Santiago de Cali,	0	2	MAY	2019	
Santiago de Call,					

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- PONESE en conocimiento de las parte lo resuelto por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI, mediante el cual declara bien negado el recurso en contra del auto No. 20 de junio de 2018.
- 2.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior jerárquico.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Ott de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Juzgados de Ejecucios Guzgados de Ejecucios Civiles Municipales Civiles Municipales Carlos Estecretaria



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE
AUTO No 2572

RAD. 02-2016-00034-00

Santiago de Cali, ______ 0 2 MAY 2019

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste la comunicación procedente del JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. Of de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA

SEC



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 2523

RAD. 032-2017-00598-00

Santiago de Cali, _______ 0 2 MAY 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por la ejecutante, el Despacho;

RESUELVE:

NIEGASE de hacer entrega de los depósitos judiciales a la demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUEZ

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Off de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

echa:

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2517 RAD. 29-2017-00511-00

Santiago de Cali, 0 2 MAY 7019

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, informe allegado por el secuestre AURY FERNAN DIAZ ALARCON, indicando las gestiones que ha venido realizando sobre el bien inmueble objeto de litigio.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ Juez

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. O de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

WESECRETARIA

de Ejecución Municipales

Fecha: b MAT



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2518

RAD. 022-2014-01046-00

Santiago de Cali, _____ 0 2 MAY 2019

Visto el escrito que antecede y como quiera que la parte actora allega el avaluó catastral del inmueble objeto del presente asunto pero no indica cual es el valor total del avaluó del inmueble incrementado en in 50%, el Despacho;

RESUELVE:

PREVIO a correr traslado ORDÉNASE a la parte demandante, se sírvase indicar el valor exacto del avaluó del inmueble que se pretende subastar, conforme el artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. OA de hoy se notifica a

las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2519

RAD. 013-2009-01111-00

0 2 MAY 2019 Santiago de Cali, ____

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada del AVALÚO catastral sobre los derechos de cuota que le corresponden a la demandada sobre el inmueble aprehendido en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., por la suma de \$21.561.510.00 M/cte.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. OH4 de hoy se notifica a

las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA carto



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 24 32 RAD. 29-2017-00511-00

Santiago de Cali,	2	MAY	2019	100
-------------------	---	-----	------	-----

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, informe allegado por el secuestre AURY FERNAN DIAZ ALARCON, indicando las gestiones que ha venido realizando sobre el bien inmueble objeto de litigio.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 274 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Civiles Municipales Cano
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 252 RAD. 01-2016-00592- 00

RESUELVE:

CORREGIR el numeral 4° del auto No. 1962 de fecha 03 de abril de 2019, obrante a folio 175 adverso Cdn-1 del expediente en el sentido de indicar que el oficio No. 4260 es de fecha 28-09-2016 **M/cte**, y no como se indicó en el referido auto.

CÚMPLASE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUEZ



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2528

RAD. 06-201400251-00

18 2 MAY 2019 Santiago de Cali,

En atención a la petición del adjudicatario por medio del cual solicita la devolución de los depósitos judiciales por concepto de pago, impuestos y megaobras de inmueble subastado, los cuales suman \$ 2.069.771.oo Mcte, por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, realice el pago del depósito judicial equivalente al 40% de la postura y el fraccionamiento del título del excedente del remate, a favor de la adjudicatario señor HUGO FERNANDO RAMÍREZ FANDIÑO identificado con cedula No. 16.773.311, por la suma \$2.069.771.oo. Mcte, por concepto impuesto y parqueadero del vehículo objeto del presente asunto, título que se relaciona a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

10494764

Nombre JESUS EDUARDO MINA BALANTA

Número de Titulos

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002280697	8903032085	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2018	NO APLICA	\$ 15.600.000,00

Del cual se debe paga la suma de \$2.069.771.oo Mcte al adjudicatario, y el que resulte del fraccionamiento se deja por cuenta del presente proceso. Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se ORDENA que por

secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaran en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Off de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 MAY 2019

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2434 RAD. 015-2017-00307-00

Santiago de Cali, 0 2 MAY 2019

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos el avaluó catastral, aportado por el apoderado judicial de la parte actora, el cual no se le dará trámite alguno, teniendo en cuenta que para que proceda mismo, el vehículo aprendido en el presente proceso asunto debe estar debidamente embargado y <u>secuestrado</u> por lo tanto no es procedente.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL

MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 14 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2529

RAD. 08-2014-000056-00

0 2 MAY 2019 Santiago de Cali, ____

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No. 1359 procedente del JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

-JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE

CAL

En Estado No. O74 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

18 6 MAY 201

SECRETARIA

juzgados de Ejecuctón juzgados de Ejecuctón Civiles aruntipales Civiles aruntipales Carlos Eduardo Silva Co Carlos Eduardo Secretario



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 7538

RAD. 034-2018-00026-00

Santiago de Cali, ______ 0 2 MAY 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por la ejecutante, el Despacho;

RESUELVE:

NIEGASE de hacer entrega de los depósitos judiciales a la demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, no reposan títulos pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE .-

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. The de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA dos de ricercios se recursos se r



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2537

RAD. 04-2011-00852-00

Santiago de Cali,	0 2 MAY 2019

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora EDITH AMPARO MERA ARGUEDAS Identificada con la C.C. No. 31.277.009, por la suma de \$437.558.00 M/cte, quien cuenta con la faculta de recibir, los cuales se relacionan a continuación;

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

10247463

Nombre JOSE FERNANDO OROZCO OSORIO

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
69030001846016	16891385	GEISEMBERG LEMUS	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2016	NO APLICA	\$ 437.558,00

Total Valor \$ 437.558,00

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. de hoy se
notifica a las partes el auto anterior de la la las partes el auto anterior de la las partes el auto a



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2539

RAD. 02-2011-00394-00

Santiago de Cali,

0 2 MAY 2019

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial LUZ MILENA TORRES BANGUERA identificada con cedula de ciudanía, No. 31.388.389 por la suma de \$310.320.00, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificació

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

6113629

Nombr

JAVIER OCAMPO RODRIGUEZ

Número de Titulos

Número del Título	Documento Demandant e	Nombre	Estado	Fecha Constitució n	Fecha de Pago	Valor
469030002324032	8050279595	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2019	NO APLICA	\$ 103.440,00
469030002337521	8050279595	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2019	NO APLICA	\$ 103.440,00
469030002351637	8050279595	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2019	NO APLICA	\$ 103.440,00

Total Valor \$ 310.320,00

NOTIFÍQUESE .-

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Off de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA

JORGE HÉRNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

8 6 MAY

Suardo Silva Cano Suardo Silva Secretario Simicipales



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE AUTO No. 2543

RAD. 029-2018-00528-00

Santiago de Cali, 0 2 MAY 2019

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$927.626.17, Mcte.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUEZ JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI En Estado No. Other de hoy se notifica a las partes el auto anterior. SECRETARIA de Fiecucios SECRETARIA de Fiecucios Carios Eduardo Silva Cano Carios Eduardo Silva Carios Eduardo Silva Ejecució



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2540

RAD. 03-2011-00533-00

Santiago de Cali, ______ 0 2 MAY 201

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante Doctora EDITH AMPARO MERA ARGUEDAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.277.009, de los títulos judiciales los cuales fueron transferidos por el juzgado JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI, por la suma de \$563.178.00 Mcte, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificació

ció CEDU

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 31168656

Nom

LILIANA BELTRAN ANGARITA

Número de Títulos

3

Número del Título	Document o Demandan te	Nombre	Estado	Fecha Constitució n	Fecha de Pago	Valor
469030002330330	8903012781	COTRAEMCALI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2019	NO APLICA	\$ 187.726,00
469030002344691	8903012781	COTRAEMCALI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2019	NO APLICA	\$ 187.726,00
469030002356811	8903012781	COTRAEMCALI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/04/2019	NO APLICA	\$ 187.726,00

Total Valor \$ 563.178,00

NOTIFIQUESE-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. OFF de hoy se notifica a

las partes el auto anterior.

a: ___

SECRETARIAUNICIA SILVA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

1425 ON OTUA

RAD, 012-2017-00371-00

Santiago de Cali, _

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante MARTHA LUCIA GRISALES MARTINEZ identificado con No. 29.325.952, por la suma de \$1.594.859.oo M/cte, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

31912504

Nombre STELLA VELEZ BRANDO

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002333750	29325952	MARTHA LUCIA GRISALES	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 221.286,00
469030002333754	29325952	MARTHA LUCIA GRISALES	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 148.214,00
469030002333758	29325952	MARTHA LUCIA GRISALES	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 224.355,00
469030002333760	29325952	MARTHA LUCIA GRISALES	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 207.388,00
469030002333762	29325952	MARTHA LUCIA GRISALES	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 320.099,00
469030002333769	29325952	MARTHA LUCIA GRISALES	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 27.938,00
469030002333771	29325952	MARTHA LUCIA GRISALES	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 295.329,00
469030002333775	29325952	MARTHA LUCIA GRISALES	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 34.900,00
469030002333781	29325952	MARTHA LUCIA GRISALES	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 115.350,00

Total Valor \$ 1.594.859.00

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Off de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 70 6 MAY 2019

SECRETARIA Jecución Tuzgados de Electrolos Cano Civiles Municipales Cano Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Carlos Eduardo Silva Cano



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2562 RAD. 23-2018-00212-00

Santiago de Cali, ______ NAY 2019

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Odd de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Nuzgados de Ejecuciones Crynies Municipales Crynies Municipales COSECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2561 RAD. 27-2018-00682-00

Santiago de	e Cali,	. 0	2	MAY	2019	91

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CÁLI

En Estado No. OTT de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

wzgago Municipales Civiles Municipales SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 21 60 RAD. 25-2017-00878-00

Santiago de Cali, ______ 0 2 MAY 2019

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Oto de hoy se notifica a las partes el auto anterior

6 MAY 2019

Fecha: _

Juzgados de Ejecución Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Ca SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. ZJIT RAD. 09-2018-00669-00

0 9 MAY 7019 Santiago de Cali,

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Ota de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

D.S MAY 2019

Juzgados de Elecución Civiles Municipales Civiles Municipales Carlo SEGRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2556 RAD. 30-2018-00462-00

Santiago de Cali, ______ 0.@ MAY 2019

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Orde de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

18 6 MAY 2019

pados de Eleculos pados Municipales Munici



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2557 RAD. 29-2017-00353-00

1 2 MAY 2019 Santiago de Cali,

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

G 6 MAY

Fecha:

luzgados de Ejecución Civiles Municipales Civiles Municipales Cano
Civiles Municipales
Calsecratio
Calsecratio



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2558 RAD. 28-2018-00278-00

Santiago de Cali, 0 2 MAY 2019

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

0 6 MAY 2019

Fecha:

Tuzgados Municipales Civiles Municipales Civiles Eduardo Silva Cano Carlos Eduardo Serio Carlos Eduardo Serio

...



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2559 RAD. 28-2016-00465-00

0 2 MAY 2019 Santiago de Cali,

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

UZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. On de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución luzgados de Ejecules luzgados Municipales Civiles Municipales Civiles Municipales Carlos SEORETARIA

0 6 MAY



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2433 RAD. 01-2013-00663-00

D 2 MAY 2019 Santiago de Cali,

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- GLOSÁSE a los autos para que obre y conste la copia del recibo de cuota de administración aportado por la parte demandada, a fin que surta los efectos legales.
- 2.- AGREGASE a los autos liquidación del crédito, la cual se tendrá en cuenta una vez allegue certificado de deuda, expedido por la administración.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPALDE CALI

En Estado No. Other de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

MAY 20 de Elecución Cano

Fecha:

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7457 RAD. 28-2018-00140-00

Santiago de Cali,	0 2 MAY 2019

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Ord de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

IB 6 MAY 2019

Fecha: ___

Juzgados de Elecución
Civiles Municipales
Civiles Edecretaria



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2/5) RAD. 06-2015-00237-00

Santiago de Cali,	0 2	MAY	2013	
Visto el proceso que antecede, el Juzgado;				

RESUELVE:

- 1.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 2.- CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada del AVALÚO catastral del inmueble aprehendido en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., por la suma de \$14.500.000.oo M/cte.

NOTIFÍQUESE.-

JUEZ



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2570 RAD. 04-2011-00209-00

Santiago de Cali, 0 2 MAY 2019

RESUELVE:

- 1.- GLÓSASE a los autos el comercial para que obre y conste PREVIO a dar trámite correspondiente ordénese a la parte actora allegue el certificado catastral actualizado, como quiera que obra el expediente es data 2017.
- 2.- UNA VEZ se allegue el certificado catastral se le dará el respectivo tramite al avalúo comercial.

NOTIFÍQUESE .-

JUEZ JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI En Estado No. Office de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: SECRETARIANA LE COMO SECRETARIANA	Z
En Estado No. Office de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha:	
Pecha: 6 MAY 2015	L
Fecha: 10 6 MAY 20191	/
-echa:	
as electrición	
WE Elyman and the	
SECRETARIA	
SECRETARIA VALLES	



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2564 RAD. 06-2017-00022- 00

Santiago de Cali, 03 de mayo de 2019

Visto el proceso que antecede, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., este Despacho;

RESUELVE:

CORREGIR el auto No. 2312 de fecha 23 de abril 11 de 2019, obrante a folio 39 demandada acumulada del expediente en el sentido de indicar que el valor correcto de entregar a la parte demandante es por la suma de \$ 151.955.70 M/cte, toda vez que el depósito judicial 469030002349800 por la suma \$ 126.107.30, se encuentra con orden de pago por tal razón se excluirá del referido auto.

CÚMPLASE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUEZ



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE AUTO No. 254

AUTO NO.

Visto el proceso que antecede, y como quiera que el presente asunto cuenta con liquidación de crédito aprobada, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- PREVIO ENTREGA de los depósitos judiciales PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada el reporte del BANCO AGRARIO., para los fines pertinentes.
- 2.- PÁSESE al Despacho el presente expediente una vez ejecutoriada esta providencia, a fin de resolver lo pertinente al pago de los depósitos judiciales a la parte.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 0 6 MAY 20191

luzgados dunicis



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7458 RAD. 10-2016-00409-00

10 2 MAY Santiago de Cali,

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado:

- 1.- OFICIAR a la E.P.S. SANITAS, a fin de que brinde información si el aquí demandado ESPERANZA JIMENEZ PRIETO quien se identifica con C.C. 32.620.892, se encuentra cotizando como independiente o empleado y de ser así a través de qué empresa cotiza la seguridad social, indicando su ubicación.
- 2.- OFICIAR a la NUEVA E.P.S., a fin de que brinde información si el aquí demandado ORLANDO JIMENEZ RENGIFO quien se identifica con C.C. 14.992.935, y MYRIAM MARLENE PEREA CUERVO quien se identifica con C.C. 41.698.022, se encuentra cotizando como independiente o empleado y de ser así a través de qué empresa cotiza la seguridad social, indicando su ubicación.
- 3.- ORDENASE OFICIAR a CIFIN Y DATA CREDITO, a fin de que brinde información si los aquí ORLANDO JIMENEZ RENGIFO quien se identifica con C.C. 14.992.935, ESPERANZA JIMENEZ PRIETO quien se identifica con C.C. 32.620.892, y MYRIAM MARLENE PEREA CUERVO quien se identifica con C.C. 41.698.022, tienen cuentas activas y en que entidades bancarias.
- 4.- ORDENASE a la SECRETARIA libre el oficio correspondiente para que sea tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ

> UZGADO PRÍMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. C MAY

FR Fecha:

luzgados de Ejecución Civiles Municipales juzgados de Ejoales Civiles Municipales Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario Secretario